RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0044 -2025/DP-SG

Lima, 19 FEB. 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 0210-2025-DP/OGDH y N° 012-2025-DP/SG-ODA emitidos por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General, respectivamente, relacionados con la emisión de la resolución que designe a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes a nivel nacional de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo, y el Informe Nº 0072-2025- DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 069-2018/SG se aprueba la Directiva N° 002-2018/DP-SG "Directiva para la designación, atribuciones y desempeño de las funciones de los fedatarios de la Defensoría del Pueblo", en adelante la DIRECTIVA, con el objeto de regular las designaciones, atribuciones, desempeño, responsabilidades y prohibiciones de los fedatarios de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 5.2.1) del 5.2 de la DIRECTIVA señala que: "La solicitud de designación de fedatarios de una dependencia será realizada mediante memorando dirigido al Área de Gestión Documentaria y Archivo, el cual adjuntará la declaración jurada suscrita por el personal propuesto (...). El Área de Gestión Documentaria y Archivo solicitará a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano un informe sobre la idoneidad del personal propuesto. De encontrarse conforme la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano remitirá los documentos y el informe (...) a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente (...). La Oficina de Asesoría Jurídica emitirá la Resolución de designación de fedatarios y la remitirá a la Secretaría General para su suscripción";

Que, el numeral 5.2.2) del 5.2 de la DIRECTIVA señala que: "Se designará a los fedatarios institucionales acorde a los requerimientos de las dependencias de la Sede Central y de cada Oficina Defensorial o Módulo Defensorial a nivel nacional (...)"; y, el numeral 5.2.5) señala que: "Los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, podrán ejercer la función de fedatarios por el plazo de un (01) año, sin superar el periodo de su contrato, tomando en cuenta lo establecido en el párrafo 5.2.1";

Que, asimismo, el numeral 5.3 de la DIRECTIVA señala que: "Los requisitos para ser designado fedatario titular y suplente son: (a) Ser trabajador contratado o nombrado por la Defensoría del Pueblo. (b) Tener probada y reconocida capacidad profesional y honradez. (c) No haber sido sancionado por falta disciplinaria"; y, el numeral 5.4.3) señala que: "Se considerarán como impedimentos para

la propuesta de designación de fedatarios: (a) Los trabajadores del órgano de Control Institucional. (b) Los trabajadores que por sus funciones o cargo desempeñe constantemente funciones fuera de la entidad. (c) Los trabajadores que hayan sido sancionados administrativamente. (d) Los locadores de servicios o consultores";

Que, por su parte, el literal i) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala como función Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General, el administrar y supervisar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la institución;

Que, con Memorando N° 012 -2025-DP/SG-ODA, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General, en atención a las propuestas realizadas por las distintas dependencias de la Entidad, recopila y remite a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano para que evalúe la idoneidad del personal propuesto por desempeñar dicha función y, de ser viable, proseguir el trámite correspondiente con la Oficina General de Asesoría Jurídica; lo cual ha sido requerido a través del Memorando N° 0210-2025-DP/OGDH, debiéndose elaborar la resolución correspondiente. Adicionalmente, la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General realiza una precisión al requerimiento el 14 de febrero de 2025;

Que, con Informe N° 0072-2025-DP/OGAJ, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, por las consideraciones expuestas, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la DIRECTIVA, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la designación de los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes de las diferentes dependencias a nivel nacional de la Institución y asimismo, se debe dar por concluída la designación de algunos servidores civiles;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7º y del numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n), s) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP y, estando al encargo realizado con la Resolución Administrativa Nº 0009-2025-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes de las diferentes dependencias a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 03 de febrero de 2025, como a continuación se detalla:

Nº	DEPENDENCIA	APELLIDOS	NOMBRES	FEDATARIO/A	PERIODO DE VIGENCIA
1	OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA	OPORTO RIOS	PATRICIA YOLANDA	SUPLENTE	2 AÑOS
2	OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO	AYALA ZAGA	JULIO CESAR	TITULAR	2 AÑOS
		VERASTEGUI ROCA	PEDRO EDGARDO	SUPLENTE	2 AÑOS
3	OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO	SANCHEZ ALVARADO	LUIS ABERTO	TITULAR	2 AÑOS
		GERMAN MOSCOL	ANDERSON JESUS	SUPLENTE	1 AÑO
4	OFICINA DEFENSORIAL DEL CUSCO	JIMENEZ RODRIGUEZ	GLADIS TANIA	TITULAR	2 AÑOS
		HUAMAN UMERES	APARICIO	SUPLENTE	2 AÑOS
5	OFICINA DEFENSORIAL DE JUNÍN	MILLA CASTRO	OLGA JULIA	TITULAR	2 AÑOS
		MANYARI MENDOZA	ROMMY DELFINA	SUPLENTE	1 AÑO
6	OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO	DIAZ MEZA	JOYSE	SUPLENTE	1 AÑO

Artículo Segundo. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO